



Universidad
Central

BASES CONCURSO FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD UCEN

Convocatoria Año 2026

Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Presentación

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, a través de su Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, presenta las Bases para postular al **Concurso Fomento a la productividad científica UCEN, convocatoria año 2026**, las cuales describen los principales aspectos a tener en consideración para optar al financiamiento que provee esta iniciativa.

1. Antecedentes generales

En el marco de la estrategia implementada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado para potenciar la productividad científica de comunidad académica de la UCEN, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados convoca al presente concurso, con miras a apalancar directamente el proceso de generación de publicaciones en revistas de corriente principal.

El concurso que se describe a continuación refiere a una ayuda económica para superar barreras específicas al término, envío y publicación de artículos científicos, cuyo monto máximo es de \$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos) por cada publicación adicional, que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, cierre y seguimiento de las propuestas que se financian con recursos propios asociados al concurso de fomento a la productividad UCEN señalado, convocado y administrado por la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados.

2. Descripción del concurso y objetivos

El Fondo Concursable de Fomento de la Productividad Científica UCEN tiene como propósito principal apoyar a académicos/as (Docente/Regular) que desean finalizar o acelerar el proceso de publicación de artículos científicos.

Se distinguirán los siguientes casos:

- a) **Académicos/as Docentes que inician actividades investigativas:** esto es, académicos/as que tienen principalmente dedicación a la docencia y, adicionalmente, se han comprometido con la publicación de un artículo indexado, en su correspondiente convenio de desempeño.



- b) Académicos/as Regulares con actividades regulares de investigación:** esto es, académicos/as que comprometen horas de investigación y producción científica, en cuyo caso se apoya la producción adicional a lo ya señalado en sus proyectos y/o convenios de desempeño, es decir, desde el 3er artículo en adelante.

Así, este fondo, busca fortalecer la productividad científica de base, facilitando recursos para superar barreras específicas en la preparación y publicación de artículos en revistas indexadas.

De esta forma, los objetivos específicos del concurso son:

- Brindar apoyo financiero para actividades clave en la finalización de artículos científicos en proceso de desarrollo.
- Incrementar la cantidad de publicaciones científicas en revistas indexadas (Scopus y/o WoS). Fomentando la productividad más allá de los compromisos establecidos en los convenios de desempeño y/o en concursos adjudicados, sean estos internos o externos, proporcionando recursos para fortalecer el logro de las actividades clave comprometidas.
- Facilitar el acceso a servicios esenciales para la finalización y envío de artículos como análisis de datos, revisión de idioma, sistematización de literatura y pago de cargos por publicación (APCs), entre otros.
- Fomentar la participación de estudiantes de pregrado o postgrado en el quehacer investigativo.
- Impactar positivamente en la reducción de brechas de género en I+D+i en la UCEN.

3. Requisitos de postulación

Podrán postular a este concurso, académicos/as de la universidad que, a la fecha de cierre del concurso, tengan vínculo laboral con la UCEN en modalidad de jornada laboral (desde ½ jornada).

Por otra parte, quienes postulan deben contar con artículos en desarrollo y potencial de publicación en revistas indexadas.

Se valorará positivamente la postulación de académicas a este concurso, estableciendo reglas preferenciales que tiendan a una adjudicación paritaria, a fin de impactar en las brechas de género que presenta la UCEN en productividad científica. Asimismo, se valorará positivamente que las propuestas consideren la participación de estudiante(s) de pregrado o postgrado.

4. Financiamiento

El financiamiento máximo **por postulación será de \$600.000 pesos chilenos**, los cuales deberán rendirse en el plazo de 6 meses, contado desde la fecha de adjudicación del presente concurso. Al finalizar este plazo, se deberá enviar a la Dirección General de Investigación y Doctorados, un informe que explicita los logros alcanzados, la evidencia de envío de publicaciones y el uso de los recursos asignados.



Así mismo, deberá presentar la rendición final de todos los gastos ejecutados, enviando el formulario de rendición o documentación equivalente junto a todos los comprobantes y verificadores válidos que son solicitados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para el respaldo de gastos.

Los recursos previstos para esta convocatoria consideran gastos de operación, honorarios, aporte al pago de APC's y otros gastos relevantes, según se indica en el siguiente detalle:

Gastos de Operación	• Servicios de análisis de datos cuantitativos o cualitativos. • Acceso a bases de datos científicas, compra de software o licencias para análisis de datos, entre otros.
Pago de Honorarios ¹	• Contratación de asistentes de investigación para tareas específicas, como recolección o sistematización de datos, toma de muestras en laboratorios o elaboración de gráficas y tablas, actualización de literatura, traducciones, diagramación, edición final de manuscritos entre otros. Se valorará positivamente que las propuestas consideren la participación de estudiante(s) de pregrado o postgrado de la Universidad Central en este apartado. • Servicios de revisión técnica o metodológica por parte de expertos disciplinares.
Pago de APC's	• Financiación parcial de cargos por publicación en revistas indexadas en Scopus y/o WoS, de acceso abierto o híbridas, y de reconocido prestigio internacional (cuartiles superiores).

En el acto de adjudicación, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por las/los postulantes o limitar su asignación a un determinado tope (APC's), así como también el periodo de duración del uso de los recursos, basado en las recomendaciones entregadas en el proceso de evaluación.

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

Cada postulante debe considerar en su ejecución presupuestaria, las restricciones y plazos establecidos por la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Central, para rendir los fondos asignados.

¹ El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos/as que cuentan con un contrato laboral vigente en la Universidad Central.

5. Plazo de Ejecución

- Los recursos aportados por este concurso deben ser utilizados dentro de **6 meses**, contados desde la fecha de adjudicación del concurso.
- El manuscrito debe haber pasado a fase de revisión en una revista indexada (Scopus/WoS) en un plazo **máximo de siete meses** contados desde la fecha de adjudicación de este concurso.

No se contempla otorgar prórroga cumplido este plazo, con excepción de las situaciones siguientes:

- Académicas que hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término de su propuesta durante la vigencia de ésta.
- Académicos/as que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- Académicos/as a los que se les haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores.
- Casos debidamente justificados por contingencias del país que afecten el desarrollo de la propuesta.

En las situaciones antes señaladas, la duración de la propuesta se extenderá por un periodo máximo de 6 meses, sin considerar aumento en el presupuesto. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar a la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, la documentación pertinente que justifique el requerimiento, permitiendo verificar cada caso.

Si al finalizar el período de siete meses (y respectiva prórroga, si procede), el/la académico/a no ha entregado el informe final correspondiente, el financiamiento se da por completado, quedando liberados los recursos no entregados, para ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina.

A consecuencia de lo anterior, el/la Académico/a no puede volver a postular a otro concurso interno de la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados por un periodo de dos años o hasta cumplir las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento que se defina.

6. Resultados Esperados de Productividad Científica

- **Publicaciones Adicionales**
 - a) En el caso de **Académicos/as Docentes que inician actividades investigativas**, se busca apoyar a partir del 1er artículo del año, en condición de aceptado o en fase revisión en una revista indexada (Scopus/WoS). Este artículo debe estar correctamente afiliado a la Universidad Central de Chile y reconocer explícitamente el financiamiento del Fondo Concursable de Fomento de la Productividad Científica UCEN.



b) En el caso de **Académicos/as Regulares con actividades habituales de investigación**, se busca apoyar a partir del 3er artículo y adicionales, los cuales deben estar correctamente afiliados a la Universidad Central de Chile. Las publicaciones adicionales, deberán reconocer explícitamente el financiamiento del Fondo Concursable de Fomento de la Productividad Científica UCEN.

- **Fortalecimiento de las Líneas de Investigación**

Incremento en la visibilidad y posicionamiento del académico/a, de los centros o grupos de investigación de la UCEN u otras unidades académicas de la Universidad Central de Chile.

- **Impacto en la Productividad Científica Institucional**

Contribución al aumento de la productividad científica general de la Universidad Central de Chile.

7. Proceso de postulación

La postulación a esta convocatoria se realizará mediante el Sistema de Concursos en Línea, a través de la plataforma <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>. En dicho proceso se debe proceder conforme a las indicaciones de las presentes bases, adjuntando toda la documentación necesaria.

La postulación se realiza entre las siguientes fechas: **12 del mes de enero de 2026 y 6 de marzo del mismo año hasta las 23:59 horas**, fecha en que cierra el concurso de manera automática.

Se recibirán consultas hasta 2 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, para ello, escribir al correo gestion.investigacion@ucentral.cl

Para postular a este concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de Postulación completo, siguiendo el formato y extensión establecidos.
- Copia del trabajo avanzado que dará origen a la publicación indexada.
- Enviar un certificado emitido por el comité de ética de la UCEN en el que se explicita que no cuenta con procesos sancionados (fecha de emisión aceptable hasta un mes antes de la postulación a este concurso).
- Enviar un certificado emitido por la Unidad de Género y Diversidad de la UCEN en el que se explicita que no cuenta con procesos sancionados (fecha de emisión aceptable hasta un mes antes de la postulación a este concurso).

Las postulaciones serán admisibles solo a condición de que los/as postulantes no cuenten con procesos sancionados por el comité de ética, ni por la Unidad de Género y Diversidad de la UCEN.



Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y/o no presentan toda la documentación obligatoria, se declaran “inadmisibles” y no pasan a la etapa de Evaluación. Del mismo modo, la postulación puede ser declarada inadmisibles, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.

8. Consideraciones generales

No se financian participaciones de académicos/as que tienen compromisos pendientes con la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a otros concursos internos), o situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones), Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), y/o Contraloría (procesos de Comité de ética sean estos internos o externos).

La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

Una vez comunicados los resultados, el/la académico/a tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para elevar cualquier solicitud de reposición de estos.

Esta solicitud deberá elevarse enviando un correo electrónico a la casilla gestion.investigacion@ucentral.cl con asunto “Solicitud de Reposición”, incorporando todos los antecedentes que sean pertinentes para la revisión del caso. Las solicitudes de reposición serán sometidas a evaluación de la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado, quien dará respuesta a las mismas en breve plazo, siendo esta respuesta, inapelable.

9. Evaluación y Selección

Todas las propuestas presentadas serán revisadas para estimar si cumplen la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases. Pasarán a la siguiente fase, correspondiente a la evaluación técnica, todas aquellas postulaciones declaradas como admisibles.

Las postulaciones que resulten admisibles serán separadas en dos listas (según distinción realizada en el punto 2 de estas bases) y posteriormente evaluadas por un Comité de Evaluación y Selección designado por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, el que deberá tender hacia la paridad de género en su composición.

Este Comité de Evaluación y Selección evaluará la pertinencia de entregar el financiamiento a cada postulación presentada, en función de los siguientes criterios:



a) En el caso de Académicos/as Docentes que inician actividades investigativas

Criterio	Descripción	Ponderador
Calidad de la propuesta	Coherencia entre publicación comprometida, carta Gantt de actividades y presupuesto solicitado para realizarla. El puntaje se asignará según la siguiente regla: 3 puntos: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son perfectamente coherentes. 2 puntos: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son parcialmente coherentes. 1 punto: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son escasamente coherentes.	100%

Bonificación adicional 1: propuesta de publicación liderada por académicas o equipo de autores/as que presenten paridad

Si la propuesta de publicación es presentada por una académica cuyo rol será primera autora o corresponding author, se procederá a asignar al puntaje de evaluación 0,5 puntos adicionales, o 0,2 a equipos que se presenten con paridad de género.

Bonificación adicional 2: propuesta de publicación considera participación de estudiante(s) de pregrado o postgrado

Si la propuesta de publicación considera la participación de al menos 1 estudiante de pregrado o postgrado, se procederá a asignar al puntaje de evaluación 0,5 puntos adicionales.

Considerando las bonificaciones adicionales expuestas, para el cálculo del puntaje final se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje de evaluación según tabla descrita en a} + (0,5 \text{ (liderazgo de académica)}) + 0,2 \text{ (paridad equipo)} + 0,5 \text{ (participación estudiante(s))}$$

b) En el caso de Académicos/as con actividades regulares de investigación

Criterio	Descripción	Ponderador
Productividad de investigador/a	Considera la cantidad de publicaciones indexadas en WoS o Scopus (sin duplicados), con año de publicación dentro del último quinquenio (2020-2024). El puntaje se asignará según la siguiente regla: 3 puntos: 10 o más publicaciones en quinquenio. 2 puntos: Entre 6 y 9 publicaciones en el periodo. 1 punto: 5 o menos publicaciones en el periodo.	45%



Calidad de la propuesta	Coherencia entre publicación comprometida, carta Gantt de actividades y presupuesto solicitado para realizarla. El puntaje se asignará según la siguiente regla: 3 puntos: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son perfectamente coherentes. 2 puntos: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son parcialmente coherentes. 1 punto: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son escasamente coherentes.	55%
-------------------------	--	-----

Bonificación adicional 1: propuesta de publicación liderada por académicas o equipo de autores/as que presenten paridad

Si la propuesta de publicación es presentada por una académica cuyo rol será primera autora o corresponding author, se procederá a asignar al puntaje de evaluación 0,5 puntos adicionales, o 0,2 a equipos que se presenten con paridad de género.

Bonificación adicional 2: propuesta de publicación con coautoría internacional

Adicionalmente, si la propuesta de publicación presentada incluye coautorías internacionales, se procederá a asignar 0,2 puntos adicionales.

Bonificación adicional 3: propuesta de publicación considera participación de estudiante(s) de pregrado o postgrado

Si la propuesta de publicación considera la participación de al menos 1 estudiante de pregrado o postgrado, se procederá a asignar al puntaje de evaluación 0,5 puntos adicionales.

Considerando las bonificaciones adicionales expuestas, para el cálculo del puntaje final se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje de evaluación según tabla} + (0,5 \text{ (liderazgo de académica)} \text{ o } 0,2 \text{ (paridad equipo)}) + (0,2 \text{ (coautoría internacional)}) + 0,5 \text{ (participación estudiante(s))}$$

Al finalizar el proceso de evaluación, se generará una propuesta de selección y adjudicación del Concurso considerando dos listas (según distinción realizada en el punto 2 de estas bases) e incluyendo: puntaje obtenido, nómina de los/las seleccionados/as y presupuesto asignado, postulaciones no seleccionadas y postulaciones declaradas no admisibles.



Universidad
Central

10. Sanciones

La Universidad está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el/la Académico/a Responsable en el Convenio. Además de la restitución exigida, el no cumplimiento de lo comprometido y requerido implica que el/la beneficiario/a no puede postular o participar nuevamente en otros y nuevos apoyos de la UCEN destinados a investigación por un periodo de dos años.

La UCEN declara sin efecto la adjudicación de la propuesta o el término anticipado de la misma, en el caso que se compruebe que durante cualquiera de las etapas del proceso concursal y la firma y vigencia del Convenio, la propuesta no cumple con los requisitos establecidos para este Concurso o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error por parte de la universidad.